



Resolución Ministerial

N° 272-2016-PCM

Lima, 27 DIC. 2016

VISTOS: El Oficio N° 3943-2016-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Informe N° 043-2016-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; y, demás documentación sustentatoria relacionada con la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

CONSIDERANDO:

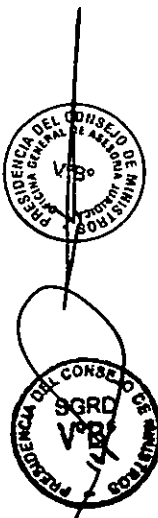
Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, son funciones del INDECI, adicionales a las establecidas en el artículo 13 de la mencionada ley, "Promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas /as entidades que participan en el proceso de respuesta (..)";

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9, del citado reglamento, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como función, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, bajo dicho contexto, a través del Oficio N° 3943-2016-INDECI/5.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, propone la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú"; sustentando su propuesta en el Informe Técnico N° 023-2016 INDECI/12.1 de la Sub Dirección de Políticas, Planes y Evaluación;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29664, concordado con el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo No 063-2007-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del SINAGERD, y realiza dicha labor a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, conforme al artículo 43.8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres tiene entre sus funciones, revisar y gestionar la aprobación, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, de los lineamientos, directivas e instrumentos técnico normativos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, propuestos por el CENEPRED y el INDECI, según corresponda, con la finalidad de regular el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe N° 043-2016-PCM/SGRD, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión favorable para la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

De conformidad con la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

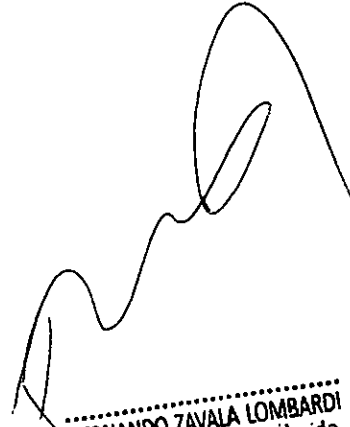
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú", cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es la entidad encargada de orientar y supervisar el cumplimiento del mecanismo de ayuda humanitaria que se aprueba por la presente resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y en el mismo día, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el portal institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (www.indeci.gob.pe), conjuntamente con el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú" aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros